



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 185/2003
á 18 de diciembre del 2003

VISTO:

El Convenio No. 043/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, y la Casa de Acogida Nazaria Ignacia, suscrito en fecha 14 de agosto del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Casa de Acogida Nazaria Ignacia es una institución sin fines de lucro, cuyos objetivos es el albergue de adolescentes y jóvenes migrantes solas, brindándoles atención integral.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra se compromete a desembolsar la suma de Veinte Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 20.000.---) previstos en la Partida Presupuestaria categoría Programática No. 14.0001.11 del Presupuesto 2003.

Que, la Casa de Acogida Nazaria Ignacia, se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, productos químicos y farmacia.

Que, en fecha 14 de octubre del 2003, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 043/2003 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 043/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, y la Casa de Acogida Nazaria Ignacia, suscrito en fecha 14 de agosto del 2003.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO **CONCEJAL PRESIDENTE**

